

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA - CORDOBA
ESD

Ref, Demanda ejecutiva singular
Dte: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
Ddo CANDELARIA LUCIA SANCHEZ MARMOL CC. 26.007.063
RAD: 2021-00119-00

ASUNTO: Liquidación del crédito

Respetado señor juez de autos conocidos, actuando en nombre propio de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito liquidar el credito de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERES PLAZO	TOTAL	INTERES MORATORIO	TOTAL	TOTAL DEUDA
	1,72%		2,64%		
\$ 36.000.000	\$ 619.200	\$ 7.430.400	\$ 950.400	\$ 43.718.400	\$ 87.148.800
	MESES PLAZO		MESES MORA		
	12		46		

El plazo desde el 15/03/2019 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 15/03/2020 a la tasa del (1,72%) y los moratorios desde el 16/03/2020, hasta fecha actual a la tasa del (2,64%)

TOTAL \$ 87.148.800

Del señor juez

Atentamente



MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN
CC. No 1.064.989.600
TP No 315.519 del CSJ

LIQUIDACION DEL CREDITO, COOMULPATRIA VS CADELARIA SANCHEZ.

felix de jesus macea lozano <azuero1958@outlook.com>

Lun 9/10/2023 1:15 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

LC. Candelaria Sánchez.pdf;